PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 082 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC Y COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070

CONTRATO:	No. 082 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	COMLINRED S.A.S
NIT:	820004070-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 8A 58-75 Tunja (Boyacá)
ОВЈЕТО:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.830.000.480)
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 1:	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL
MODIFICATORIO No.	2: ANEXO No. 1 CLAUSULA PRIMERA
PRÓRROGA No. 2:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070, como persona jurídica representada legalmente por JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS, identificada con C.C. No. 1.019.068.303; hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 082 DE 2020, previas las siguientes consideraciones: 1). La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 14 de 2020, suscribió con la empresa COMLINRED S.A.S, Contrato 082 de 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA", por un valor inicial de \$1.830.000.480 y un plazo de 450 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente, con las siguientes actuaciones: Fecha inicio: 22/07/2020; Fecha Suspensión 1 de 25/08/2020 Fecha Reinicio 1 04/09/2020; Fecha Suspensión 2 13/10/2021, Fecha Reinicio 2 de 11/11/2020, Fecha Suspensión 3 11/11/2021, Fecha Reinicio 3 de 19/11/2021, Fecha Suspensión 4 19/11/2021, Fecha Reinicio 4 de 26/11/2020 y con Prórroga No. 1 con fecha terminación acumulada 18/02/2022; a la fecha dicho contrato se encuentra vigente. Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra en buen porcentaje de ejecución y avance conforme al de proyecto de obra. 2). Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-DSC-P01-F15, dentro de PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad, suscrito por Supervisor del contrato ARQ. SERGIO ANDES CAMARGO, contratista COMLINRED SAS y avalado por la Interventoría Externa del Proyecto CONSORCIO INTER UNIVERSITY SE SOLICITA PRÓRORGA 2 AL CONTRATO 082 DE 2020 conforme a las siguientes consideraciones: (...) DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SE HAN PRESENTADO SITUACIONES QUE HAN GENERADO LA NECESIDAD DE REPROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ÉL, Y CON ELLO, LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA, CRONOGRAMA QUE ACTUALMENTE SE EXTIENDE HASTA EL 24 DE JUNIO DEL 2022, EN EL QUE SE AMPLIÓ EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2022, EN RAZÓN A LAS SIGUIENTES CAUSAS: - LOS BAJOS RENDIMIENTOS QUE SE TUVIERON EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. MAMPOSTERÍA. PAÑETES DE FACHADAS Y PAÑETES

Página 1 de 4



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 082 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070

DE MUROS INTERNOS, EN COMPARACIÓN CON LOS QUE SE HABÍAN PLASMADO EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO PARA ESTAS ACTIVIDADES, PROGRAMACIÓN QUE HABÍA SIDO ELABORADA EN FUNCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS CONSIDERADOS POR LA CONSULTORÍA, QUE SE ENCONTRABAN LIGADOS A LOS RENDIMIENTOS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE HICIERON PARTE DEL ENTREGABLE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, LOS CUALES, ERAN SUPERIORES A LOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN REAL, PUES ELLOS SE VEN AFECTADOS Y SE REDUCEN POR LA ACCIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES DE LA OBRA, TALES COMO: LA DISMINUCIÓN EN EL RENDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS A ALTURAS VARIABLES (HASTA LOS 12 METROS), LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR Y CUMPLIR UN SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ACORDE CON LA COMPLEJIDAD DE LA ESTRUCTURA QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO, ÁREAS DE TRABAJO LIMITADAS AL ÁREA DE LOS ANDAMIOS Y PROCESOS DE ARMADO Y DESARMADO DE LOS ANDAMIOS, QUE IMPLICAN UNA INVERSIÓN NO CONSIDERADA EN TIEMPO Y QUE SE DIFICULTAN A MEDIDA QUE SE VA FINALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS, PUES SE IMPOSIBILITA EL TRASLADO DE ANDAMIOS AL INTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN. SEÑALANDO QUE, LOS BAJOS RENDIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MAMPOSTERÍA CONFINADA, ACTIVIDAD QUE HACÍA PARTE DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO, AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS OTRAS LABORES QUE SE ENCUENTRAN CONDICIONADAS AL AVANCE Y FINALIZACIÓN DE ELLA, POR LO QUE SE GENERA LA NECESIDAD DE REPROGRAMAR TAMBIÉN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, COMO ES EL CASO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO. - SE REQUIRIÓ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO ANTE LA ELECTRIFICADO, CONSIDERANDO QUE LA VIGENCIA DE UNA APROBACIÓN DE ESTE TIPO ES SOLAMENTE DE UN (01) AÑO POR LO QUE SE DEBÍA PRESENTAR NUEVAMENTE PARA APROBACIÓN, ES DE RESALTAR QUE, EN ESTE PUNTO SE CONSIDERÓ UNA OPTIMIZACIÓN PARA EL DISEÑO, ESTA CONDICIÓN CONLLEVA A QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, PUESTO QUE EL PROCESO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO, PUEDE GENERAR CONSIDERACIONES NUEVAS, CON BASE EN LOS PROCESOS DE EXPANSIÓN DE REDES Y LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD QUE SE HAYAN ATENDIDO POR PARTE DE LA EBSA, SITUACIÓN QUE PUEDE CONLLEVAR A REQUERIR EL SUMINISTRO DE CANTIDADES Y/O ELEMENTOS QUE NO ESTÁN ACTUALMENTE PREVISTOS. POR LO ANTERIOR. SE HACE NECESARIO Y OPORTUNO EN ESTE MOMENTO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES ENMARCADOS EN EL CONTRATO N° 82 DE 2020, POR UN PERIODO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO". 3). El Ingeniero JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS en su calidad del representante legal del contratista CONLINRED SAS, quien en virtud del contrato 082 de 2020 tiene a cargo el SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA, manifiesta lo siguiente en escrito de 19/01/2022 solicitando: (...)"Mediante la presente yo JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.068.303, como aparece al pie de mi firma solicito prórroga en tiempo del contrato de la referencia de ciento veinte días (120) días más, ya que el contrato no se ha ejecutado en su totalidad y la obra requiere el material pendiente por entregar. Lo anterior, lo solicito garantizando que las entregas se realizarán en los tiempos definidos en obra, sin causar afectaciones a la programación del proyecto y se mantendrán todas las condiciones contractuales (...)". (Subrayado fuera del texto original). 4). El arquitecto SERGIO ANDRÉS CAMARGO supervisor del contrato por parte de la Universidad, mediante comunicación manifiesta que: (...) Ha indicado que: "(...) 9. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE HAN GENERADO TRES ACTAS PARCIALES, ACUMULANDO CON CORTE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 632.264.105,08) CORRESPONDIENTE AL 34,55 % DEL VALOR DEL CONTRATO. 10. EN COMUNICACIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, EL CONTRATISTA SOLICITA PRÓRROGA PARA EL CONTRATO POR UN PERIODO DE 120 DÍAS CALENDARIO, CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONTRACTUALMENTE, CONSIDERANDO QUE NO SE HA EJECUTADO LA TOTALIDAD DEL VALOR DEL CONTRATO, SEÑALANDO QUE SE GARANTIZARÁN QUE LAS ENTREGAS SE REALICEN EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN OBRA. SIN CAUSAR AFECTACIONES A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO Y SE MANTENDRÁN TODAS LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA REALIZAR LA PRÓRROGA Nº 2 AL CONTRATO Nº 82 DE 2020 POR UN **PERIODO DE CIENTO VEINTE** (120) DÍAS CALENDARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE, EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE, EL

Página 2 de 4

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 082 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070

TERMINO PRORROGADO NO SUPERARA EL 100 % DEL PLAZO INICIALMENTE CONTRATADO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO 074 DE 2010, MODIFICADO ACUERDO 064 DE 2019. (...). 5). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. 6). Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. 7). Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos se indicó que dicho órgano asesor en Sesión del dieciocho (18) de febrero de 2022, revisó, estudió y aprobó "...RECOMENDAR al señor Rector la publicación del PRORROGA No 02 por un tiempo de 120 días calendario, del contrato 82 de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). Conforme a las funciones establecidas en la resolución 063 de 2012 manual de contratación de la Universidad y lo aquí descrito, la responsabilidad en la toma de decisiones, sequimiento respecto de la ejecución del contrato 082 de 2020 el cual es un suministro para el ejecución del proyecto, en que la Universidad es constructor, corresponde por su alcance al SUPERVISOR DESIGNADO EN EL MISMO CONTRATO en virtud del negocio jurídico CONSTRUCTOR - PROVEEDOR (Universidad - Conlinred Sas), siendo la interventoría externa del proyecto otro proveedor con acciones orientadas a mediar y velar por la ejecución del proyecto en vigilancia a al constructor (Universidad). Consecuente con lo anterior, el hecho que el proyecto de construcción de obra que realiza la universidad directamente continúa en su ejecución, los materiales, elementos y equipos a suministrar en virtud del contrato 082 de 2022 se deben entregar conforme a la programación de la Dirección técnico del proyecto, es viable desde el punto de vista técnico la ampliación del plazo contractual mediante prorroga al contrato, aunado a ello, y según lo establecido en días calendario dicha prorroga no sobre pasa y es acorde a los contenidos del artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019 en cuanto no supera el plazo del 100% planteado inicialmente por lo que jurídicamente también es viable. 9). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración Modificatorio y prórrogas al contrato sobre el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONLINRED SAS, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: PRORROGAR. El Contrato 082 de 2020 que tiene por objeto SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial. PARÁGRAFO. El plazo total prorrogado no supera el 100% del inicialmente contratado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO**, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la dirma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este

Página 3 de 4



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 082 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC Y COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070

será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

COMLINRED S.A.S, con identificación NIT. 820004070

JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS, identificada con C.C. No. 1.019.068.303

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico Reviso: DR. JAVIER CAMACHO /Asesor Dirección Jurídica Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

Jan